

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LE
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA
SEDE ADMINISTRATIVA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD DE LA DIRIS LE**

[Handwritten marks in blue ink, including a vertical line and a star-like symbol]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten marks: a checkmark, a star, and a signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
RUC N° : 20602236596
Domicilio legal : Av. Cesar Vallejo S/N Urb. Corporación El Agustino (Cuadra 13 -
costado Hospital Hipólito Unanue)
Teléfono: : 363-1107 / 363-1160
Correo electrónico: : jlinaresj@dirislimaeste.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Internet para la Sede Administrativa y los Establecimientos de Salud de la DIRIS LE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 959-2021-DIRIS-LE/MINSA, el 16 de diciembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en:
El plazo de implementación será de 100 días calendarios contados luego de suscrito el contrato por un plazo de 12 meses a partir de la firma del Acta de Conformidad por parte del Área Usuaría, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería (caja), la entrega de las bases será en la Oficina de Abastecimiento sitio en Av. Cesar Vallejo S/N Urb. Corporación El Agustino (Cuadra 13 - costado Hospital Hipólito Unanue)

1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Decreto Supremo N° 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) Declaración jurada del postor donde acredite lo siguiente:
- Todos los servicios deben brindarse con enlaces de fibra óptica de propiedad del Postor (última milla)
 - El Postor debe contar con conexión directa y propia al NAP así como contar con redundancia propia en la conexión al Backbone Internacional a través de como mínimo 2 operadores TIER-1
 - El servicio debe brindarse sobre una Red MPLS, no se aceptarán Redes con tecnologías ADSL, GPON, HFC, FTTH o similares
 - Debe contar con DNS IPv4 e IPv6 redundantes.
 - El servicio será brindado sobre una Red MPLS
 - Deberá contar en su Red con una arquitectura de protección contra ataques DDoS la cual debe cumplir con:
 - Estar alojada en la Red del Postor
 - Estar conformada por equipos de propósito específico: No Firewalls, No balanceadores, No UTM, No Gateways ni NGFW
 - Se brindará informe en caso de eventos de ataque.
 - Se debe mitigar ataques del tipo volumétrico para una máximo de 1Gbps.
- h) El precio de la oferta en (soles) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento Av. Cesar Vallejo S/N Urb. Corporación El Agustino (Cuadra 13 – costado Hospital Hipólito Unanue) en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, luego de emitida la conformidad del servicio por parte del área usuaria (Oficina de Tecnologías de la Información). Así mismo, mencionar que en caso el inicio del servicio no coincida con el inicio del mes, se prorratara el servicio del mes de acuerdo a los días del servicio brindado tanto para el primer mes como para el último mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por el servicio será mensual y emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento Av. Cesar Vallejo S/N Urb. Corporación El Agustino (Cuadra 13 – costado Hospital Hipólito Unanue) en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

00035 74



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIAS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, TRANSMISIÓN DE DATOS Y TELEFONIA FIJA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y 81 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE"

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**
Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima ESTE.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
Contratación del Servicio de Internet Dedicado, Transmisión de Datos y Telefonía Fija para la Sede Administrativa y 81 Establecimientos de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.
3. **FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO**
La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima ESTE, requiere contratar el servicio de una empresa especializada en telecomunicaciones, que le brinde el servicio de acceso a internet mediante una línea dedicada de conexión permanente a fin de proveer herramientas de comunicación y establecer una línea de comunicación eficaz entre el personal de la institución.
4. **REQUISITOS DEL POSTOR**
 - a. Todos los servicios deben brindarse con enlaces de fibra óptica de propiedad del Postor (última milla)
 - b. El Postor debe contar con conexión directa y propia al NAP así como contar con redundancia propia en la conexión al Backbone Internacional a través de como mínimo 2 operadores TIER-1
 - c. El servicio debe brindarse sobre una Red MPLS, no se aceptarán Redes con tecnologías ADSL, GPON, HFC, FTTH o similares.
 - d. Debe contar con DNS IPv4 e IPv6 redundantes.
 - e. El servicio será brindado sobre una Red MPLS
 - f. Deberá contar en su Red con una arquitectura de protección contra ataques DDoS la cual debe cumplir con:
 - i. Estar alojada en la Red del Postor
 - ii. Estar conformada por equipos de propósito específico: No Firewalls, No balanceadores, No UTM, No Gateways ni NGFW
 - iii. Se brindará informe en caso de eventos de ataque.
 - iv. Se debe mitigar ataques del tipo volumétrico para una máximo de 1Gbps.
5. **DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**
 - 5.1. **SEDE PRINCIPAL - ACCESO DEDICADO A INTERNET**
 - a. Se requiere el servicio de Acceso a Internet con un ancho de banda de 200Mbps (1.1) para la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este ubicada en Av. César Vallejo s/n Cdra. 13, El Agustino – Lima (Sede Principal).
 - b. El medio físico de última milla desde ser fibra óptica dedicada, desde la Sede de la Entidad hasta el Nodo de Acceso de la Red del Postor. Se precisa que el Nodo de Red es el espacio físico donde se encuentran equipos activos de la Red del Postor (Switches de acceso).
 - c. Proporcionar un pool de 32 direcciones IP públicas, este pool incluye la dirección de red, broadcast y Gateway.
 - d. Debe considerarse un enlace de contingencia, el cual debe ser atendido con una ruta física independiente y nodo de red distintos al del enlace principal. El modo de operación será activo – pasivo.
 - e. Debe considerarse un router por cada enlace (principal y contingencia), el cual debe soportar un 50% adicional del ancho de banda solicitado. Las características mínimas de los router son: Contar con 4 puertos 10/100/1000, memoria RAM de 1GB, memoria FLASH de 1GB, deben ser de propósito específico (no firewalls, no gateways, no UTMs o similares), deben ser nuevos y de primer uso.

JPLG.



Av. Cesar Vallejo cdra. 13
El Agustino, Lima 10, Perú
T(511) 363-1107
Anexo: 155

0000473



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- f. Proporcionar una herramienta de monitoreo por cada enlace que permita identificar el ancho de banda consumido y estadísticos de salud del equipo. El acceso debe ser vía web http. La herramienta debe permitir acceder a un histórico de 6 meses como mínimo.
- g. Este servicio será de uso exclusivo para los usuarios de la Sede Principal.
- h. El SLA será de 99.50% mensual como mínimo.

5.2 SEDE PRINCIPAL - SEGURIDAD PERIMETRAL

- a. Se requiere un Sistema de Seguridad Perimetral a través de un equipo dedicado (estará instalado en la Sede Principal) cuya configuración deberá permitir tener todo tipo de control, tanto de tráfico de ingreso como de salida de los servicios, así como el generado por los usuarios o host en la red, con el cual podrá controlar los accesos a su red, asimismo bloquear aplicaciones, mensajeros y chats, servicios y sistemas de intercambio de archivos.
- b. Integración con el directorio activo para controlar el acceso de entrada y salida de usuarios locales.
- c. La calidad de servicio para la salida a internet y el acceso a las redes Lan to Lan y VPN, tendrá que estar bien administrados, en la navegación sobre sitios importantes descargas de archivos, ftp, VoIP, privilegiando aplicaciones interactivas, VoIP, navegación, correo electrónico, ftp e intercambio de archivos P2P entre otros.
- d. Control de Hot Spots: para acceso controlado a visitantes, acceso a ciertos usuarios a internet pero dejando libre el control de los recursos como impresora y file server.
- e. El equipo de seguridad perimetral (on-premise) deberá permitir como mínimo 3 millones de sesiones concurrentes, así como mínimo 26Gbps/11 Gbps Firewall Throughput (512/64 byte UDP), 12 Gbps para VPN IPSec Throughput, 5 Gbps IPS Throughput, 3 Gbps Antivirus / Threat Protection Throughput, deberá tener, además, con 16 puertos 10/100/1000 y capacidad para 3x10GE como mínimo.
- f. Equipo de seguridad preparado para IPv6 plataforma con opciones de autenticación fuerte para acceso de red seguro y el cumplimiento de la política de seguridad.
- g. El equipo deberá ser nuevo y de primer uso, y no deberá tener anuncio de EoS ni EoL al momento de la presentación de la Oferta.
- h. El fabricante del equipo deberá encontrarse en el Cuadrante de Líderes del reporte Gartner Network Firewalls 2020.
- i. Debe brindarse, el servicio de almacenamiento de logs y emisión de reporte con un histórico mínimo de 1 mes (on-premise o desde la Red del Postor).
- j. Deberá indicarse en la Oferta la marca y el modelo del equipo ofertado.
- k. El equipo deberá ser nuevo y de primer uso.

5.3 SEDE PRINCIPAL - ADMINISTRACIÓN DE ANCHO DE BANDA

- a. Debe ser un equipo dedicado y de propósito específico (no UTM, no Firewalls, no Balanceadores, no servidores, etc) Estará instalado en la Sede Principal.
- b. Debe contar con al menos 2 pares de interfaces bridge - bypass
- c. Contar con disco duro interno de al menos 350GB.
- d. Estar licenciado para soportar un Throughput de 200Mbps y con capacidad de crecimiento hasta 400Mbps
- e. Deberá soportar al menos 300,000 mil flujos concurrentes.
- f. Deberá soportar al menos 300,000 paquetes por segundo
- g. Debe permitir priorización de tráfico, definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo de ancho de banda permitido
- h. Deberá considerar una consola de administración gráfica en el mismo equipo que permita administrar, configurar y generar reportes del equipo Administrador de Ancho de Banda
- i. Se debe indicar en su Oferta la marca y modelo del equipo considerado.
- j. El equipo deberá ser nuevo y de primer uso.



Av. Cesar Vallejo cdra. 13
El Agustino, Lima 10, Perú
T(511) 363-1107
Anexo: 155

000732



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 5.4. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD – ACCESO DEDICADO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS
- a. Se requiere Servicio de Transmisión de Datos entre 81 Establecimientos de Salud (EESS) y la Sede Principal de la DIRIS-LE, así como el Servicio de Acceso Dedicado a Internet para los EESS
 - b. EESS
 - i. Cada será atendida con un enlace físico de fibra óptica como medio acceso a la red. No se aceptará el uso de medios como cable de cobre o coaxial.
 - ii. El ancho de banda de cada enlace de Transmisión de Datos será según anexo 01 (ítem 02 al ítem 82). A través de estos enlaces cada EESS podrá comunicarse con la Sede Principal o acceder a internet.
 - iii. El equipo de enrutamiento utilizado debe ser nuevo y de primer uso y debe contar como mínimo con 4 puertos 10/100/1000, 1GB de memoria RAM y 1GB de memoria FLASH.
 - iv. La concurrencia de cada establecimiento de salud es de 30 usuarios aproximadamente.
 - c. SEDE PRINCIPAL:
 - i. Se debe implementar la cabecera del Servicio de Transmisión de Datos mediante dos enlaces de fibra óptica (principal y contingencia). Estos enlaces deben ser atendidos desde Nodos de Red distintos y con ruta de fibra óptica independientes.
 - ii. Los enlaces se comportarán como activo – pasivo. El ancho de banda será de 650Mbps.
 - iii. Este enlace será para la comunicación entre los EESS y la Sede Principal (datos privados). El acceso a internet de los EESS se dará de forma directa a través del Centro de Datos del Postor.
 - d. CENTRO DE DATOS DEL POSTOR:
 - i. Se debe implementar un Servicio de Acceso Dedicado Optimizado en el Centro de Datos del Postor (propio). El ancho de banda del enlace será de 650Mbps.
 - ii. Este enlace servirá para el acceso a internet de los EESS.
 - iii. Debe brindarse la funcionalidad de Administración y Optimización de Ancho de Banda a través de un equipo dedicado que cumpla como mínimo con:
 - 1. Debe estar alojado en el Centro de Datos del Postor.
 - 2. Debe ser un equipo dedicado y de propósito específico (no UTM, no Firewalls, no Balanceadores, no servidores, etc)
 - 3. Debe contar con al menos 2 pares de interfaces bridge – bypass
 - 4. Contar con disco duro interno de al menos 350GB
 - 5. Estar licenciado para soportar un Throughput de 700Mbps y con capacidad de crecimiento hasta 1Gbps
 - 6. Deberá soportar al menos 600 mil flujos concurrentes.
 - 7. Deberá soportar al menos 800 mil paquetes por segundo
 - 8. Debe permitir priorización de tráfico, definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo de ancho de banda permitido
 - 9. Deberá considerar una consola de administración gráfica en el mismo equipo que permita administrar, configurar y generar reportes del equipo Administrador de Ancho de Banda
 - 10. El sistema debe soportar la exportación de información a aplicaciones de colección externa a través de NetFlow, donde el puerto de envío UDP sea configurable.
 - 11. Se debe indicar en su Oferta la marca y modelo del equipo considerado.
 - 12. Se brindará un usuario y contraseña en modo lectura y escritura.
 - 13. El equipo deberá ser nuevo y de primer uso.



Av. Cesar Vallejo cdra. 13
El Agustino, Lima 10, Peru
T(511) 363-1107
Anexo: 155

00072



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- iv. Debe brindarse el Servicio de Seguridad Virtual para el enlace de internet de 650Mbps, el cual debe cumplir con las siguientes características:
1. Debe ser brindado por equipos instalados en el Centro de Datos del Postor
 2. Debe encontrarse en alta disponibilidad
 3. Debe ser de propósito específico y la plataforma tecnológica debe encontrarse en el cuadrante de líderes del reporte Gartner 2020 – Network Firewalls
 4. Debe soportar una concurrencia de al menos 1200 usuarios
 5. Debe brindar las funcionalidades de filtrado web, Antivirus, Control de aplicaciones y VPN IP-Sec.
 6. Debe permitir almacenar un histórico mínimo de 1 mes
 7. Se brindará un reporte mensual
- 5.5. SEDE PRINCIPAL Y EESS - SERVICIO DE TELEFONIA FIJA
- a. Se requiere la implementación de una Troncal SIP de 120 canales.
 - b. A través de esta troncal SIP se realizarán llamadas desde y hacia la Sede Principal y los EESS.
 - c. La funcionalidad de conmutación de llamadas(PBX) debe brindarse de la Red del Postor a través de equipamiento de propósito específico. No se aceptarán plataformas basadas en servidores y software de código abierto.
 - d. La Entidad brindará el cableado de datos necesario para la instalación de los anexos
 - e. Se instalarán 200 anexos en la Sede Principal y 4 anexos en cada EESS.
 - f. La bolsa de minutos asociada a la Troncal SIP será de:
 - o 100,000 minutos a fijos locales
 - o 50,000 minutos a celulares nacionales
 - g. Se brindarán 100 DID
 - h. La PBX brindada desde la Red del Postor deben cumplir como mínimo con:
 - Capacidad de hasta 1,000 anexos
 - Capacidad de hasta 120 llamadas simultáneas (internas o hacia la PSTN)
 - Deberá ser de tecnología IP.
 - Arquitectura cliente/servidor.
 - Debe incluir una plataforma de aprovisionamiento que permita automatizar el proceso para la implementación inicial así como para los cambios, movimientos, adiciones y bajar para la etapa de mantenimiento
 - El sistema deberá contar con una operadora automática que permita presentar un mensaje de bienvenida a nivel de audio, y poder distribuir la llamada de acuerdo al número de extensión requerido (tonos DTMF – dual – tone multifrequency), en su defecto enviar la comunicación a una operadora.
 - La PBX debe soportar las siguientes características:
 - Caller ID.
 - Parqueo de llamada.
 - Música en espera.
 - Transferencia de llamada.
 - Call pickup.
 - Call Routing
 - Desvíos de llamadas.
 - Llamada en espera.
 - Monitoreo de la PBX
 - Gestión de llamada en conferencias por web.
 - Conferencias Múltiples.



Av. Cesar Vallejo c/ra. 13
El Agustino, Lima 10, Perú
T(511) 363-1107
Anexo: 155

0007170



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Música en Espera.
- Claves de acceso.
- Manejo de Horarios de atención.
- IVR.
- Listas Negras.
- Registro de detalles de Llamada.
- Transferencia de llamada bajo consulta.
- Identificación de Llamada
- Bloqueo por identificación de llamada
- Auto Provisionamiento
- Desvío de llamadas.
- Extensiones móviles.
- Grupo de timbrado.
- Grupo de cola de atención.

i. Los anexos telefónicos deben cumplir con:

I. Teléfonos Tipo 1, con las siguientes características mínimas:

- Soporte de Códec: Opus, G.722, G.711(A μ), G.729, G.726, iLBC
- Soporte de 3 cuentas SIP como mínimo
- Retención de llamada, silencio y no molestar
- Desvío y transferencia de llamada y llamada en espera
- Conferencia tripartita local
- Navegador XML
- Directorio de hasta 1000 ingresos
- Directorio remoto XML/LDAP
- Historial de llamadas (marcadas, recibidas, perdidas y desviadas)
- Indicador luminoso de ocupado
- Indicador de mensaje en espera
- Correo de voz, estacionamiento y captura de llamada
- Pantalla LCD de 132x64 pixeles con retroiluminación
- LED para indicar mensaje o llamada en espera
- 3 teclas de línea con LED
- Teclas de funciones: Mensajes, audifono, remarcado, transferencia, altavoz
- 6 teclas de navegación
- Teclas de control de volumen
- 2 puertos Gigabit Ethernet
- POE (IEEE 802.3af), clase 2
- 1 puerto RJ9 para auricular
- 1 puerto RJ9 para audifono
- Soporte de SIP v1 y SIP v2
- NAT transverse: modo STUN
- TLS
- AES
- IPv6



JPLG. L

Av. Cesar Vallejo cdra. 13
El Agustino, Lima 10, Perú
T(511) 363-1107
Anexo: 155

00070

CONSOLIDADO DE FESSY Y SEDE ADMINISTRATIVA CON SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES Y COORDENADAS DE LA DIRIS LE

N°	TIPO SEDE	SEDE	DIRECCIÓN	REQUERIDO (INTERNET-DATOS)	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	COORDENADAS
1	Administrativa	SEDE PRINCIPAL (PRINCIPAL) SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	JR. CESAR VALLEJO S/N UB. COPROPACIO EL AGUSTINO CUAPA. B. COSTADO HOSP. HOSPITALO MARQUEZ	20019 internet-001UB-0001	EL AGUSTINO	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
2	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	JR. JOSÉ SANTOS CHOCANO CORA 11581. UB. VALDENEZ	20019 internet-001UB-0001	EL AGUSTINO	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
3	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	GARTEPE CENTRAL KM. 07.000 B. COOP. INDIENCO	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
4	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. MANCO CAPAC S/N ZONAA. TAMBOR VEO	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
5	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	CALLE LOS HONGOS S/N PARQUE LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
6	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. RICARDO OCHOA 2700. UB. DE PAVASABO	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
7	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	CALLE GONZALES DE SAN JOSE S/N BARRIO LA CERRAJERIA	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
8	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	LOS APESANTOS 1000 SOC. VIVIENDA LA CERRAJERIA	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
9	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AGROPACIFICADOR LOS JAPONES. EX. AGRICULTURA. UZELOTEZ. EL AGUSTINO	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
10	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	UB. P. PAVASABO. CALLE 23 DE SEPTIEMBRE S/N	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
11	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. EL AGUSTINO S/N PARTE AL TACRO DEL AGUSTINO AL T. CORA DEL LANT. PAVASABO	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
12	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
13	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
14	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
15	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
16	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
17	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
18	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
19	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
20	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	UB. PAVASABO. CALLE 23 DE SEPTIEMBRE S/N	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
21	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	CALLE LOS CAJIS S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
22	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
23	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
24	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
25	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
26	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
27	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
28	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
29	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
30	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
31	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
32	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
33	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
34	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)
35	Establecimiento de salud	SEDE REGIONAL (CONTINGENCIA)	AV. J. C. MARTEL S/N ZONA LA PAZ DE ORO COOP. CHANCHAS DE ANDAMAYULAS	20019 internet-001UB-0001	CHACABAMB	LIMA	LIMA	(-8.014862; -76.591442)



00023 68



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7. GESTIÓN Y SOPORTE DEL SERVICIO

- a. Disponibilidad del servicio mínima: SLA de 99.50% de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Internet de la Sede Principal (Administrativa).
- b. Disponibilidad del servicio mínima: SLA de 99.50% de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Transmisión de Datos de los EESS.
- c. Disponibilidad del servicio mínima: SLA de 99.50% de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Troncal SIP y PBX en nube.
- d. La Entidad brindará todas las facilidades de acceso para realizar la instalación del servicio, brindando un ambiente adecuado para la colocación de los equipos, energía estabilizada, baja temperatura, pozo a tierra y a la vez la protección del equipamiento; de ser necesario se brindará la conexión del equipo a un UPS.
- e. El Postor debe contar con un Centro de Atención que monitorea y supervisa la integridad del enlace las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.
- f. El postor monitoreará permanentemente el servicio en tiempo real. El Centro de Gestión de Red del proveedor estará en capacidad de realizar detección temprana de fallas, acciones de control preventivo, correctivo y pruebas técnicas.
- g. Se elaborará reportes de fallas en la red; si la hubiera, considerando las causas de las mismas. Del mismo modo mensualmente se enviará al cliente el reporte de servicio.
- h. Soporte Técnico deberá ser realizado en un plazo no mayor a 04 horas (resolución de avería). Las averías de Planta Externa tendrán un tiempo de resolución de 4h, salvo en situaciones donde el Postor demuestre que el hecho fue generado por un tercero.

8. CAPACITACIÓN

- a. La capacitación se llevará a cabo previa coordinación con el área usuaria (Oficina de Tecnología de la Información) durante la ejecución contractual.
- b. La empresa adjudicada brindará capacitación técnica bajo el siguiente detalle:
 - i. Capacitación de 40 horas como mínimo y para 2 participantes sobre el equipo Firewall propuesto para la Sede Principal. Se deberá brindar a través de un centro de entrenamiento autorizado por el fabricante y deberá emitirse un certificado de participación de parte del centro de instrucción.
 - ii. Capacitación de 8 horas como mínimo y para 2 participantes sobre el equipo Administrador de Ancho de Banda propuesto para la Sede Principal.
 - iii. Capacitación de 8 horas como mínimo y para 2 participantes sobre la PBX asociada a la solución de Troncal SIP.
- c. La capacitación será dictada de manera virtual o presencial

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. El plazo de implementación será de 100 días calendario
- b. El servicio será brindado por 12 meses a partir de la firma del Acta de Conformidad por parte del Área Usuaria.

10. RESPONSABILIDADES

Responsabilidad del cliente:

- Gestión de permisos de ingreso y uso de ductos y canaletas ante el administrador del edificio y/o local donde se va a implementar el servicio. Estos permisos deben incluir el acceso a los lugares donde se realizará el despliegue de los equipos y cableado.



Av. Cesar Vallejo cdra. 13
El Agustino, Lima 10, Perú
T(511) 363-1107
Anexo: 155

00007 67



PERÚ Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Adecuación de infraestructura interna, ductos internos, obra civil y/o implementación de cualquier material de decoración, en caso el/los equipos y/o cableado necesiten ser desplegados en un lugar específico a los fines del cliente.

Responsabilidad del proveedor:

- Cableado de fibra óptica
- Equipos router
- La ruta de cableado será efectuada siguiendo las mejores prácticas de implementación y buscando el menor impacto posible en la infraestructura interna del local del cliente (uso de canaletas y ductos existentes, falso techo, etc.)
- Provisión e implementación de materiales diversos como ODF de rack o pared, cables jumper de fibra, cable jumper UTP y ductos flexibles corrugados, necesarios para la correcta puesta en servicio de la WAN.
- Provisión del(los) cable(s) jumper(s) UTP de conexión entre el(los) router(s) WAN provisto(s), propiedad del proveedor.
- Cableado y conectorización de tierra eléctrica, desde cada equipo de comunicaciones provisto, hacia la plancha o varilla de cobre disponible.

11. GARANTÍA:

Cubre la reparación de averías que se produzcan como consecuencia de falla de fábrica del producto. En consecuencia, se encuentran excluidas aquellas averías originadas por:

- Uso indebido o errores de manipulación en los equipos por DIRIS Lima ESTE.
- Daños surgidos por reparaciones o modificaciones no efectuadas por el proveedor u otra empresa autorizada por ella.
- Fallas en la operatividad del servicio debido a reconfiguración de los equipos sin autorización del proveedor.
- Traslados de los equipos sin conocimiento ni autorización por el proveedor.
- Fallos en los equipos producidos por operación en condiciones que no cumplan con las especificaciones indicadas por el fabricante.

12. CONFORMIDAD DE LA IMPLEMENTACION:

La conformidad por el servicio será mensual y emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima ESTE.

13. FORMA DE PAGO:

EL pago será mensual, luego de emitida la conformidad del servicio por parte del área usuaria (Oficina de Tecnologías de la Información). Asimismo, mencionar que en caso el inicio del servicio no coincida con el inicio del mes, se prorrateará el servicio del mes de acuerdo a los días del servicio brindando tanto para el primer mes como para el último mes.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 12 meses (1 año)

15. PENALIDADES:

La Oficina de Tecnologías de Información en coordinación con la Oficina de Abastecimiento podrá aplicar penalidades, de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado vigente:

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
ING. ALFONSO ERAZO PAZ
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



Av. Cesar Vallejo cdra. 13
El Agustino, Lima 10, Perú
T(511) 363-1107
Anexo: 155

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5'351,760.00 (Cinco millones trescientos cincuenta y un mil setecientos sesenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los SERVICIOS REDUNDANTE DE ACCESO A INTERNET, SERVICIO DE INTERNET INALAMBRICO, SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE RADIO ENLACE, SERVICIO DE INTERNET ASIMETRICO, SERVICIO DE INTERNET HIBRIDO, SERVICIO DE INTERNET DEDICADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

[Handwritten marks]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LE
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° N° 006-2021-DIRIS-LE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LE
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-DIRIS-LE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.